



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1997.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación correspondiente a la finca sita en la calle Machado 738/42 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), sede del Juzgado Federal N°: 2 del asiento, se halla vencido el 18 de abril de 1997, habiéndose prolongado la ocupación de acuerdo con lo establecido por el artículo 1622 del Código Civil, abonándose un canon mensual de \$ 9.000;

Que los actuales propietarios ofrecieron, en su oportunidad, prorrogar el contrato por la suma mensual de \$ 11.000, monto no coincidente con la tasación efectuada por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales del Poder Judicial, quien tasó el inmueble en \$ 6.000;

Que la disparidad de precios obligó a efectuar la búsqueda de otro inmueble, la cual, a la fecha no se ha concretado en sus finalidades;

Que los locadores han ofrecido nuevamente conformar la prórroga contractual, en iguales términos a los del contrato anterior, por el término de tres años, con derecho a la rescisión, por parte del locatario, en cualquier momento y sin indemnización alguna;

Que el monto ahora pretendido -\$9.000-, inferior al inicialmente solicitado e igual al que se está abonando desde el inicio de la

locación, si bien supera el valor tasado, antes mencionado, facilita y regulariza la ocupación actual, considerada imprescindible y necesaria;

Que esa necesidad, nace, perentoriamente, de la obligación de evitar la suspensión de la administración de justicia, y evitará posibles acciones judiciales por desalojo y por daños y perjuicios, con el consiguiente costo económico y demás consecuencias que obvio resulta destacar;

Que ello no impide que se continúe con la búsqueda o trámites pertinentes, que tiendan a obtener un inmueble adecuado para los fines pretendidos y de costo conveniente;

Que la Asesoría Jurídica de la Administración General ha emitido su informe concordante con lo expresado precedentemente.

Por ello

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dra. Estela M.C. Basso a cargo de la Dirección de Administración Financiera, para suscribir la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en Machado N° 738/42 de la localidad de Morón (Buenos Aires), en representación del Poder Judicial de la Nación, en su carácter de locatario, cuyo anteproyecto obra a fs.78, por el término de tres años a contar de la fecha de suscripción del contrato, por un canon mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000) mensuales.

2) Afectar el gasto resultante a las partidas pertinentes.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Intervenga el Registro de Inmuebles Judiciales y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, a sus efectos.

MS

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

JULIO STANABENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION